ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 de 2025 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA Y MARIA CAMILA GOMEZ RUEDA

Entre los suscritos: **HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ** identificado(a), con la cédula de ciudadanía número 91.229.792 de Bucaramanga en su condición de Personero Municipal de Bucaramanga, según acta de elección No. 007 del 10 de enero de 2025 y acta de posesión No. 003 del 22 de enero de 2025, actuando en nombre y representación de la **PERSONERIA DE BUCARAMANGA,** con NIT 804.006.780-0, quien para los efectos del presente contrato adicional se denomina **PERSONERIA DE BUCARAMANGA,** por una parte; y por la otra, **MARIA CAMILA GOMEZ RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.762.383 expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en nombre y representación propia, afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente contrato adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato adicional se denominara **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente contrato adicional teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día 11 de enero de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° 011-2025 con el señor **MARIA CAMILA GOMEZ RUEDA** cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A) EN LA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA" por la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE y un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES: **2.)** Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. **3.)** Que el supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. **4.)** Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número **286 de fecha 10 de septiembre de 2025**, expedido por la jefe financiera de la Personería de Bucaramanga, que respalda económicamente el valor del adicional. **5.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **6.)** El Adicional y Prórroga de este contrato se estima necesario para continuar con la prestación de estos servicios profesionales, en vista de la ejecución satisfactoria del Contrato a la fecha y ante la persistencia de la necesidad de prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la delegada para la defensa del menor, la mujer y la familia de la personería de Bucaramanga en el cumplimiento de sus funciones y que en la etapa de planeación para la celebración del contrato se fundamentó en el presupuesto aprobado y disponible para la presente vigencia fiscal, destacando que esta cifra limitó el plazo de ejecución fijándolo en ocho (08) meses. Por lo anterior, se realizaron las gestiones administrativas y presupuestales pertinentes logrando un traslado de recursos que posibilita la ampliación en el plazo de ejecución y el valor. Adicionalmente, se verificó que el Contrato de Prestación de Servicios No. 011-2025 se encuentra vigente en ejecución, con un porcentaje de avance en plazo del 99% y presupuestal equivalente al 95%. En cuanto a los aspectos presupuestales, se tiene lo siguiente: VALOR INICIAL PRESUPUESTO INICIAL TOTAL ($21.000.000) igual a 16.8598 SMLMV, ADICIONAL 1 ($7.000.000) igual a 3.1074 SMLMV, para un porcentaje del valor de los adicionales respecto al inicial del 12.5%. Resulta fehaciente que, al practicar la operación aritmética el valor propuesto para el adicional no supera el 50% del presupuesto inicial, siendo procedente en aspectos financieros realizar adicional en valor. Por las razones expuestas, se evidencia que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera proporcional al avance de ejecución en plazo, que el valor del adicional propuesto no supera el 50% del presupuesto inicial del Contrato. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Adicionar el valor y el plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 011 de fecha 11 DE ENERO DE 2025, cuyo objeto consiste en "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A) EN LA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA" **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal número 011 de 2025, es la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE, **PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR TOTAL:** Teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 011-2025 asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA

($27.000.000). **PARÁGRAFO SEGUNDO: APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga la Personería estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO TERCERO: FORMA DE PAGO:** LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA pagará el valor del presente adicional de la siguiente manera: MENSUALIDADES O FRACCIONES VENCIDAS. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 011-2025 en UN (01) MES; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES número 011-2025 que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente.

En señal de aceptación de todo lo estipulado las partes lo suscriben, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025.

POR LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA,

HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ
Personero de Bucaramanga

POR EL CONTRATISTA,

MARIA CAMILA GOMEZ RUEDA
C.C. N° 1.098.762.383 de Bucaramanga

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Thomas Monsalve/Abogado/Contratista	Andrés Monsalve/Abogado/Contratista	Sandra Pico/Secretaria General